

**INFORME DEL COMISARIO PRINCIPAL DE 360ECUTRAVEL TOUR OPERATOR S. A.
POR EL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2016**

Señores accionistas:

En mi calidad de comisario principal de 360ECUTRAVEL TOUR OPERATOR S. A., en cumplimiento a lo dispuesto en el estatuto social y la Ley de Compañías, les presento el informe correspondiente al ejercicio económico año del 2016:

1. Opinión sobre el cumplimiento, por parte de los administradores, de normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la Junta General:

Después de haber revisado y examinado la respectiva documentación, se comprueba que los administradores han cumplido con las normas estatutarias, legales y reglamentarias, dentro de las circunstancias de la organización de la empresa, dada la constitución reciente de la compañía.

2. Comentario sobre los procedimientos de control interno de la compañía:

Se demuestra que los administradores, en el marco de la organización de la compañía, estuvieron estableciendo los procedimientos de control interno con el fin de cumplir en forma ordenada y eficiente el objeto social, anticipándose en las medidas necesarias para salvaguardar los bienes patrimoniales que en el futuro obtenga la empresa, así como para el mantenimiento exacto e íntegro de los registros contables, que permitan preparar oportunamente toda información financiera que se requiera.

3. Opinión respecto a las cifras presentadas en los estados financieros y su correspondencia con las registradas en los libros de contabilidad.

Dada la reciente constitución de la compañía, no se registran datos ni cifras en el balance general del ejercicio económico del año 2016.

No obstante, en cumplimiento a las atribuciones que me confiere la ley, he recomendado llevar los estados financieros en forma razonable y de conformidad con los principios contables de general aceptación y las disposiciones legales vigentes en la República del Ecuador.

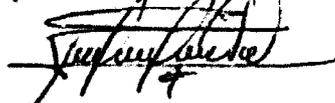
De igual manera, he dado las recomendaciones pertinentes para la elaboración de los libros sociales y los talonarios de acciones, así como los libros de contabilidad de conformidad con las normas legales vigentes.

4. Cumplimiento del Art.279 de la Ley de Compañías.

Informo que se ha cumplido, en lo pertinente, con las disposiciones constantes en el Artículo 279 de la Ley de Compañías.

Es todo cuanto puedo informar con respecto al ejercicio económico en referencia.

Quito, marzo del 2017



Johan David Cabrera Benavides
Comisario principal